

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
Entre la Fundación de la Comunidad Valenciana
Instituto Mediterráneo de Estudios Europeos
y el
Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

En la ciudad de Quito, el 18 de marzo de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Doctor Jorge Cardona Llorens, Presidente del Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana Instituto Mediterráneo de Estudios Europeos (en adelante la Fundación)

De otra parte, el Magistrado Moisés Troconis Villarreal, Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante el Tribunal), autorizado por el Pleno en sesión administrativa de fecha 1° de marzo de 2005

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción de este Convenio y

MANIFIESTAN

Que la Fundación rige el Instituto Mediterráneo de Estudios Europeos (IMEE) que es una institución destinada a promover el debate y la investigación en materias relacionadas con la integración supranacional por medio de la realización de estudios y trabajos, la difusión y la proyección de los estudios realizados, y el desarrollo de programas formativos

Que el Tribunal, órgano jurisdiccional a cargo de la declaración del derecho de la Comunidad Andina, así como de su interpretación y aplicación uniformes en los Estados Miembros, contribuye a promover la difusión y el perfeccionamiento del derecho comunitario

Que la Fundación y el Tribunal están de acuerdo en establecer una relación de colaboración para organizar y desarrollar en conjunto proyectos y actividades de estudio, investigación y difusión de la integración supranacional y del derecho comunitario

Por ello, las dos partes

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. La Fundación y el Tribunal acuerdan complementar esfuerzos para planificar y ejecutar en conjunto, en el marco de sus competencias y en la medida de sus posibilidades y recursos, proyectos de investigación y jornadas de estudio y difusión de la integración europea, andina y latinoamericana, así como del derecho comunitario y de la Comunidad Suramericana de Naciones.

El proyecto o la actividad que una de las partes proponga a la otra podrá llevarse a cabo si cuenta con el consentimiento de ambas.

Los proyectos y jornadas a ser desarrollados por las partes serán sometidos oportunamente a la consideración de sus autoridades, a los efectos de resolver sobre su ejecución.

Segunda. Las partes convienen asimismo en favorecer, en la medida de sus posibilidades, la participación de miembros de su personal en las actividades de

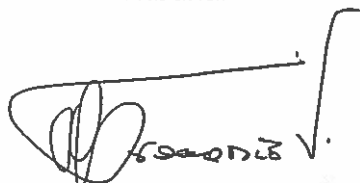
capacitación y difusión de la integración europea, andina y latinoamericana, así como del derecho comunitario.

Tercera. Sin perjuicio de otros medios de colaboración, las partes se comprometen a intercambiar sus publicaciones y a colocar un enlace de referencia recíproca en la página web de cada una de ellas.

Cuarta. Este convenio será de duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciarlo, siempre que la notificación de la denuncia se lleve a cabo por escrito y con no menos de seis meses de antelación.

En prueba de conformidad y aceptación de este Convenio, firman por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Tribunal



Doctor Moisés Troconis Villarreal
Presidente

Por la Fundación



Doctor Jorge Cardona Llorens
Presidente